



**MAT:** Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a doña Mary Luz Neculman Pérez.

ALGARROBO,

21 FEB 2018

DECRETO N°

VISTOS:

1282



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
5. Memorándum N° 530 de fecha 19.10.2017 de la SECPLAC
6. Solicitud ocupación BNUP de fecha 25.10.2017 de doña Mary Luz Neculman Pérez
7. Informe N° 313/2017, de la D.O.M., de fecha 28.11.2017
8. Memorándum N° 530 de fecha 19.10.2017 de la SECPLAC
9. Memorándum N° 03 de fecha 11.01.2018 emitido por el Coordinador del Dpto. de Inspección Municipal.
10. D.A N° 989 de fecha 15.02.2018, modifica D.A N° 48, Establece orden de subrogancias en la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. La Solicitud de permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público de fecha 25.10.2017 formulada por Mary Luz Neculman Pérez, rut N° con domicilio en dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- II. Por memorándum N° 530 de fecha 19.10.2017 la SECPLAC solicita al Sr Alcalde notificación a permisos de ocupación instalados de B.N.U.P para el otorgamiento de permisos que sea hasta el 04.03.2018 en razón de proyecto de **MEJORAMIENTO PASEO BORDE COSTERO** código BIP 30482593-0.
- III. Informe N° 313/2017, de la D.O.M., de fecha 28.11.2017, el cual da cuenta que el bien objeto del permiso solicitado corresponde a un Bien Nacional de Uso Público.
- IV. Memorándum N° 03 de fecha 11.01.2018 emitido por el Coordinador del Dpto. de Inspección Municipal, mediante el cual da cuenta de dimensiones de ocupación del Bien nacional de uso público.



- V. Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- VI. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
- VII. Que, la jurisprudencia emanada de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- VIII. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.
- IX. Que, el presente permiso precario de ocupación de Bien Nacional de Uso Público se encuentra condicionado y supeditado, a la autorización de la Dirección de Obras Municipales para la instalación y/o construcción del respectivo local comercial, si procediere.

**DECRETO:**

- I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Paseo Peatonal Costanero (costado club de yates, Algarrobo centro), comuna de Algarrobo, a doña Mary Luz Neculman Pérez, para kiosco venta de bebidas, confites, helados, artículos de playa.



1 2 8 2 . 2 1 FEB 2018



II. Los límites físicos del bien nacional de uso público solicitado, en virtud de lo informado en Memorandum N° 03/2018 emitido por el Coordinador del Dpto. de Inspección Municipal, son los siguientes:

**3.0 x 3.0 = 9.0 mts.2.**

III. El presente permiso precario comenzó a producir sus efectos a contar del 01 de enero del año 2018 y tendrá vigencia hasta el 04 de marzo del año 2018, fecha en la cual expirará de pleno derecho, en conformidad a lo señalado en el punto II de los considerando del presente Decreto Alcaldicio por proyecto a ejecutarse denominado "Mejoramiento Paseo Borde Costero"

IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.

VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales.

VII. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio en forma personal o por carta certificada, por la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de fe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**

**CRISTHIAN HERNÁN GONZÁLEZ BAZAES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURÁN**  
**ALCALDE (S)**

VAMD/CGB/U.C/dss

DISTRIBUCIÓN:

- Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesada (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
RECEPCIÓN: 22 FEB 2018  
A 134  
FECHA SALIDA: 22 FEB 2018  
OBSERVACIÓN N°

ABOGADO  
DEPTO. JURIDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1 2 8 2